



**Biblioteca Pública Piloto**  
de Medellín para América Latina

## RESOLUCION 40044 de 2015

(Abril 06 de 2015)

### **POR EL CUAL SE ADOPTA TRANSITORIAMENTE EL MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN MA-003 VERSIÓN 2.0 EN LO QUE LE SEA APLICABLE A LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA**

La Directora General de la BPP, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014 y demás normas concordantes.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 87 de 1993 establece que las Entidades deben establecer medidas para proteger los recursos de la Organización, buscando la adecuada administración ante posibles riesgos, definiendo y aplicando medidas para prevenir los riesgos, detectando y corrigiendo desviaciones que se presenten en la Organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Que el Decreto 943 de 2014 que modifica del Decreto 1599 de 2005, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el propósito de renovar y mejorar aspectos de forma, que permitan aclarar conceptos, facilitar su comprensión e introducción estrategias de simplificación que permitan su efectiva operación.

Que el Manual de Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 elaborado por el DAFP en mayo de 2014, constituye la guía práctica para que las Entidades Públicas realicen la respectiva actualización del MECI.





**Biblioteca Pública Piloto**  
de Medellín para América Latina

Que conforme a lo anterior, el MECI contempla en su segundo Módulo denominado "Evaluación y Seguimiento" el componente 2.2. Auditoría Interna, el cual busca verificar la existencia, el nivel de desarrollo y el grado de efectividad del control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad Pública.

Que la oficina de control Interno, es la responsable en la BPP de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos administrativos

Que para llevar a cabo la auditoría interna, la Oficina de Control Interno requiere establecer un procedimiento que le permita garantizar el debido proceso a los auditados y al mismo tiempo asegure que los objetivos de la auditoría se encuentren acordes al cumplimiento de los objetivos de la Entidad y cumplan con los parámetros legalmente establecidos para tal fin.

Que conforme a lo anterior la Alcaldía de Medellín expidió en el mes de diciembre de 2014 el manual "MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN MA-003 Versión 2.0" el cual constituye una guía práctica, legal y pedagógica para realizar el procedimiento de auditoría interna

Que la oficina de control interno se encuentra realizando la caracterización y documentación de su proceso y procedimientos y por ende se requiere adoptar el **"MANUAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN MA-003 VERSIÓN 2.0"** expedido por la Alcaldía de Medellín en lo que le sea pertinente, hasta tanto termine la documentación de su propio procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto,



Biblioteca Pública Piloto  
de Medellín para América Latina

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el documento: "**Adopta Transitoriamente el Manual de Auditoría Interna de la Alcaldía de Medellín en lo que le sea aplicable a la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina**" hasta tanto la Entidad elabore su propio procedimiento de evaluación y seguimiento para cumplir con el componente de auditoría interna en cumplimiento del Sistema de Control Interno MECI.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar en el sitio Web de la Entidad el manual de auditoría antes indicado con el propósito de garantizar su conocimiento por parte de todos los servidores públicos adscritos a los distintos procesos y procedimientos a auditar.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier acto administrativo que le sea contrario.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los seis (06) días del mes de abril de 2015

  
**GLORIA INÉS PALOMINO LONDOÑO**  
Directora General 